

AVISO No. 388

28 DE MAYO DE 2024

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor(a) **ALBA NUBIA ZAMBRANO ARISTIZABAL** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **OFICIO PQRDS 7855 DEL 20 DE MAYO DE 2024**

Persona a notificar: **ALBA NUBIA ZAMBRANO ARISTIZABAL**

Dirección de notificación usuario: **URB VILLA INGLESA MZ B CS 36**

Funcionario que expidió el acto: **NATALIA ROMERO ORREGO**

Cargo: **Abogada Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



**NATALIA ROMERO ORREGO**

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, Q., 28 de mayo de 2024

Señor(a):

**ALBA NUBIA ZAMBRANO ARISTIZABAL**

**Dirección:** URB VILLA INGLESA MZ B CS 36

**Teléfono:** 3122411848

**Matricula:** 108010

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso **No. 388 OFICIO PQRDS 7855 DEL 20 DE MAYO DE 2024.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 388 OFICIO PQRDS 7855 DEL 20 DE MAYO DE 2024.**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



**NATALIA ROMERO ORREGO**

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



**OFICIO PQRDS No. 7855**

Armenia, Q. 20 de mayo de 2024

Señor(a):

**ALBA NUBIA ZAMBRANO ARISTIZABAL**

**Dirección:** URB VILLA INGLESA MZ B CS 36

**Teléfono:** 3122411848

**Matrícula:** 108010

Armenia, Quindío.

**Asunto:** Respuesta petición con radicado 2024PQR630550

Cordial saludo,

Atendiendo su petición referida en el asunto, mediante el cual solicita sea retirado el medidor instalado en el predio identificado con **Matrícula No. 108010**, razón por la cual la entidad procede a indicarle lo siguiente:

1. Que una vez revisado el sistema de la entidad comercial se evidencia que a la fecha el predio ubicado en la **CR 20 2 78 BR LAS PALMAS** identificado con **Matrícula No.108010**, cuenta con una carteta por valor de **SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$ 65.560,00)** en los servicios de Acueducto y Aseo.
2. Que revisado el sistema de igual manera se evidencio que a la fecha cuenta con un saldo financiado por la suma de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SESES PESOS MCTE (\$ 318.836,00)**

Contrato

108010 - ALBA NUBIA ZAMBRANO ARISTIZABAL

Total Cartera	Cartera no Vencida	Cartera Vencida	Saldo Financiado	Saldo a Favor	Facturas con Saldo
\$ 65.560,00	\$ 65.560,00	\$ 0,00	\$ 318.836,00	\$ 0,00	1

3. Que una vez revisado el sistema interno se encontró que el medidor fue instalado en el predio el pasado 17 de abril de 2024.

Información...	Datos...	Cobros...	Items...	Cambios de...	Archivos...	Evidencia
Fecha Asignación						18/03/2024 14:46:55
Fecha Ejecución						17/04/2024 23:36:00
Fecha fin ejecución						17/04/2024 23:36:00
Fecha Legalización						19/04/2024 23:38:02
Unidad Operativa						Z - EQ. SUSPENSIONES Y RECONEXIONES
¿Realizado por?						4611 - OSWART ROBERT GARCIA
Usuario que Genera						DEFAULTUSER
Usuario que Legaliza						PC
Programa						WFLEGA
Cupón						.....
Observación	Instala medidor volumétrico por renovación tecnológica y válvula antifraude; diámetro de 1/2"Souot; R-315. Marca Dahn referencia Altair. Retira Medidor Lectura 2022 SERIE H2304775491 Diámetro a 12 Cuotas. Firma Usuario - ICC - 1					

4. Que desde el 10/08/2023 mediante oficio DC -5553 fue notificado el cambio del medidor que debía realizarse en el predio ubicado en la URB VILLA INGLESA MZ B CS 36, en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 19, de la cláusula 12 del Contrato de Condiciones Uniformes de Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P., que establece que es obligación del usuario y/o suscriptor **“Tomar las acciones necesarias para reparar o reemplazar los medidores cuando la empresa lo solicite, dentro del término no mayor a un periodo de facturación. De lo contrario, la empresa podrá hacerlo por cuenta del suscriptor y/o usuario”**; encontrando que el usuario no realizó ninguna acción frente a la notificación recibida, razón por la cual la empresa quedo facultada para hacerlo, por lo cual fue abierta orden de asignación desde el 18/03/2024, procediendo con la ejecución del cambio de medidor hasta el 17/04/2024.
5. De esta manera se indica a la peticionaria que no se encuentra procedente retirar el medidor instalado en el predio, teniendo en cuenta que pese a ser notificada sobre el reemplazo del mismo no tomo ninguna acción, razón por la cual la empresa quedo facultada para hacerlo.
6. Frente al presente, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico [atencionalciudadano@epa.gov.co](mailto:atencionalciudadano@epa.gov.co) . advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

De esta forma damos por tramitada su solicitud. Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Cordialmente,



**NATALIA ROMERO ORREGO**  
Abogada Contratista  
Dirección Comercial EPA ESP